

Presentación

Los artículos presentados en esta Revista nos hacen una invitación que resulta imposible de resistir no sólo por los contenidos, sino por la gran calidad profesional y humana de los que suscriben todos y cada uno de ellos. La actualidad en el tratamiento de los temas, así como la profundidad de los mismos nos hacen ver la dedicación de los abogados en estos trabajos académicos así como la preocupación social que tienen por los problemas de México y el mundo.

Iniciamos este número con nuestra sección fija “Comentario de actualidad” redactado por el Lic. Fidel Trinidad León, quien nos incita a la reflexión a partir del tema de las Candidaturas Independientes.

En el primer artículo de esta décimo cuarta edición denominado “Derechos de los Migrantes, con y sin documentos, en el Sistema Migratorio Centroamérica– Norteamérica (SMCN)”, la Mtra. Gabriela Carrillo Espinosa pretende invitar al lector a cuestionarse sobre los porqués de las distinciones de derechos entre los ciudadanos, los migrantes con documentos y los migrantes indocumentados.

Por extraño que pudiera parecer, la mayoría de los abogados desconocen la manera en la que, a partir de la consumación de la Independencia Nacional, se fueron forjando las codificaciones que dieron origen a nuestro actual sistema positivo. Además, historiadores y abogados suelen ignorar si el primer Código Penal del estado de Guanajuato fue de creación propia o simplemente una mera

adopción del que formó, para el Distrito Federal, el Licenciado Antonio Martínez de Castro. Partiendo de dichas cuestiones, el artículo “El Primer Código Penal de Guanajuato (1871)”, elaborado magistralmente por el Mtro. Iván Lozano Serna, aborda el contexto en que surge nuestro primer Código Criminal, y rescata del olvido histórico su ingente aportación a las ciencias jurídicas penales de nuestra Patria y del estado de Guanajuato.

El trabajo presentado por el Lic. Carlos Vereza, nombrado “Gobierno corporativo: La mejor opción jurídico administrativa para transformar una empresa familiar en una empresa de inversión”, comprende una serie de razonamientos jurídicos relacionados con la nueva estrategia administrativa que las empresas familiares deberían adoptar para sobrevivir y para ser profesionales ante la nueva realidad comercial.

También, el Mtro. Luis Ángel Chico González pone a su disposición el trabajo “La inconstitucionalidad del divorcio incausado vigente en el Distrito Federal”, en el que establece que la reforma al Código Civil para el Distrito Federal del tres de octubre de 2008, en que se suprime la necesidad de acreditar una causal para requerir el divorcio y que permite la disolución del vínculo matrimonial mediante la solicitud de sólo uno de los cónyuges sin que el otro pueda, de alguna forma, oponerse a la disolución. Es una reforma instituye un proceso que viola la garantía de audiencia contenida en el segundo párrafo del Art. 14 de la Constitución.

Y finalmente, el artículo “Propuesta de cambio a la política de certificación notarial en el estado de Guanajuato” elaborado por el Lic. Abel Hernández Zúñiga, tiene como objeto fundamental ponderar la importancia de que los notarios públicos del estado de Guanajuato cumplan con la obligación de mantenerse actualizados dentro del marco del sistema de la Certificación Notarial, por lo que del autor desarrolla una propuesta sobre el cambio a la política sobre la certificación.

Como siempre esperamos que disfruten los trabajos y estamos atentos a sus comentarios y sugerencias. Gracias.

Alberto Juárez

Miembro del Comité Editorial